



RESOLUCION 178

(15 DE MAYO DE 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA 007 DE 2014-

Página 1 de 2

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2012 y demás disposiciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales se dio inicio al proceso contractual de menor cuantía número 007 cuyo objeto lo constituye **“El contratista se obliga para con la Entidad contratante a prestar los servicios correspondientes a la realización de los siguientes estudios 1.Estudio de mercados, estudio de riesgos, estudio financiero en los términos establecidos en el Decreto 3034 de 2013, a su vez se compromete a efectuar acompañamiento a la Entidad contratante en la proyección del nuevo plan de premios al igual que su socialización”**

2.- Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Acuerdo 012 de 2012 (Manual interno de Contratación) se efectuaron los estudios previos necesarios para la contratación, los cuales se publicaron de manera simultánea con el Pliegos de Condiciones y la resolución de apertura en la página web de la entidad, www.loteriasantander.gov.co

3. - Que el término para presentar propuestas se fijó hasta el día **SIETE (7) de Mayo de 2014.**

4.-Que efectuado el cierre del proceso únicamente presentó propuesta la siguiente firma:

FIRMA	HORA	RADICACION
ANDELOTE	2:15 P.M	4255

5.-Que mediante resolución No. **170 de Mayo 7 de 2014**, la entidad designó las comisiones encargadas de efectuar la evaluación, y calificación de las propuestas.

6.- Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica, la firma proponente cumplió con los requisitos habilitantes:

7.- Que efectuada la valoración técnica la misma otorgo un puntaje de mil (1000) puntos al proponente habilitado

8. Que dando cumplimiento al cronograma establecido las evaluaciones fueron publicadas en la página web de la entidad no habiéndose recibido observación a las mismas

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto lo constituye **“El contratista se obliga para con la Entidad contratante a prestar los servicios correspondientes a la realización**



RESOLUCION 178

(15 DE MAYO DE 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA 007 DE 2014-

Página 2 de 2

de los siguientes estudios 1.Estudio de mercados, estudio de riesgos, estudio financiero en los términos establecidos en el Decreto 3034 de 2013, a su vez se compromete a efectuar acompañamiento a la Entidad contratante en la proyección del nuevo plan de premios al igual que su socialización a la firma **ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIA DEL ESTADO ANDELOTE** con NIT 800191817-0, Representado legalmente por **ENITH JULIETH MARTINEZ ARENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53131531, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.000.000)**

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida tendrá del 15 al 19 de Mayo de 2014, para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el cual se iniciara el día **19 de Mayo de 2014**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Fdo.: LILIAN SALGUERO

Gerente General

Proyecto: *María Elena Gutiérrez Duarte (Subgerente jurídica)*